

## Opinión

## Crisis de la negociación colectiva



Fabián Márquez

Es obvio que los convenios colectivos se encuentran dominados por cierta parálisis, o abducidos por los efectos recesivos anejos al Covid-19. Los datos son concluyentes: en los tres primeros meses del pasado 2020, los convenios colectivos vigentes y suscritos año representaban a más de 700.000 empresas y más de 6 millones de trabajadores, es decir: el 51,19% de los concernidos por nuestro sistema de negociación colectiva. Mientras que ahora, en 2021, la cobertura de los convenios hasta finales de marzo solo cubre al 33,10% de los trabajadores afectados por el sistema. Pero añadamos más cifras que reflejan la crisis en la que se desenvuelven nuestros convenios colectivos. La tasa de cobertura, según datos del INE, era de 8 millones de trabajadores en 2020 frente a los 10 millones de 2017, y 11 millones en el más lejano 2007; y la cifra de convenios colectivos refleja la consecuencia directa de estos datos. Fueron suscritos 3.300 convenios colectivos en 2020, 5.700 en 2017, antes de la crisis de la Covid-19, y más de 6.000 en el referido 2007. Los convenios aparentemente van a menos, pero si la causa es coyuntural o esporádica, tenderán a alcanzar su línea habitual de flotación en cuanto desaparezcan los efectos de la actual crisis económica y retornemos a la normalidad.

De otra parte, hemos de registrar una cierta destemplanza en el manejo del instrumento que son los convenios colectivos por sindicatos, patronales y empresas. Por ejemplo, en cuanto a incrementos salariales se refiere, computando sólo los dos primeros meses del año, los trabajadores afectados por los convenios nue-

vos serían apenas 20.000 a través de 16 unidades; sin embargo, añadiendo un mes más al cómputo, marzo, la cifra salta hasta 46 convenios y casi 300.000 trabajadores, y todo ello por la influencia directa de un convenio colectivo suscrito por varias patronales representativas de empresas y sectores que conciertan prestaciones y servicios con administraciones públicas, que han aportado una cifra notable de afectados a nuestra contabilidad y, sobre todo, un incremento salarial superior al del 3,28%, que brilla con luz propia con respecto a la media de los dos meses anteriores, situada en el 1,24%.

El contraste salarial antes dicho pone de manifiesto que buena parte de los convenios colectivos, una cifra no inferior a un tercio, han sido afectados por la directa incidencia en su

estructura salarial de la subida de los SMI a cargo de las ordenes ministeriales correspondientes por decisión del Gobierno de la Nación. Era inevitable que un incremento del SMI superior al 35% en tres años y de más del 48% en los últimos 5 años debía convertir a muchos de nuestros actuales convenios colectivos en prescindibles.

Las empresas han debido cumplir con lo dispuesto por el Gobierno en cuanto al SMI se refiere, y además cubrir el objetivo de los 1.000 euros comprometidos en la negociación colectiva como salario mínimo ga-

**Sustituir los convenios colectivos por la injerencia del Gobierno puede tener efectos contraproducentes**

rantizado a establecer en el transcurso del ámbito temporal del último acuerdo, es decir: 3 años. Han logrado ambos propósitos de forma distinta, repercutiendo en precios a las administraciones, a las que facturan sus servicios en muchos casos, tales incrementos, o, en otros, difiriendo los 1.000 euros al término de 2020, lo que puede explicar incrementos fuera de lo corriente y que haya caído de forma estrepitosa la tasa de cobertura y la innecesidad de muchos convenios colectivos.

#### Falta de cobertura

Los datos antes referidos encuentran un análisis riguroso y detenido en un informe que ha emitido CCOO en el que afronta la aplicación y desarrollo del citado acuerdo a través de la negociación colectiva. El informe

incluye un cuadro revelador de la incidencia en los convenios colectivos de la aplicación del acuerdo antes referido, en relación al objetivo de lograr los 1.000 euros, suscrito por las grandes confederaciones sindicales y patronales.

Pues bien, no siempre el SMI afecta a todas las categorías incluidas en las estructuras salariales establecidas en los distintos convenios colectivos; a veces afecta a unas pocas, o a varias, y en muchas ocasiones a la mayoría; en este último supuesto, CCOO entiende que se encuentran comprendidos el 11,39% de los convenios suscritos en 2020 y más de 950.000 trabajadores. Pero sumando a esta última cifra los demás supuestos, la cifra total de afectados sería el 47,88%. El SMI de 950 euros y el objetivo patronal-sindical de 1.000 euros pueden explicar en buena parte la caída de la tasa de cobertura de convenios colectivos al margen del Covid-19 y de la recesión económica que lo acompaña.

Un sistema democrático como el nuestro necesita de sindicatos y patronales, de derecho de huelga y libertad de empresa, y todo ello está impreso de manera clara y fidedigna en nuestra Carta Magna. Pretender la sustitución de los convenios colectivos por la injerencia del Gobierno puede tener efectos contraproducentes y convertir muchos convenios colectivos en innecesarios, lo que dañaría al sistema laboral español al restarle autonomía y libertad. Todo ello no empece a que reconozcamos la pobreza de muchos salarios mínimos, sobre todo en el sector servicios, y no en la industria, y la caída de éstos durante los largos años de crisis pasados, el crecimiento de la desigualdad y la necesidad de que los convenios colectivos traten de poner remedio de manera autónoma e inteligente y gradual a tales males.

Presidente de Analistas de Relaciones Industriales